

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**12787** *Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se resuelve el concurso n.º 300 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 3 de julio de 2018.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes convocado por la Resolución JUS/1568/2018, de 3 de julio (DOGC número 7660, de 10 de julio de 2018), y de conformidad con lo que disponen el artículo 284 del texto refundido de la Ley Hipotecaria, y el artículo 496 y siguientes del Reglamento hipotecario;

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC número 4762, de 16 de noviembre 2006), resuelvo:

La provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes en el territorio de Cataluña que se detallan a continuación:

Nombre: José Miguel Laorden Arnao.  
Registro de Manresa número 1.  
Resultas: Vic número 1.

Nombre: Fernando Pedro Méndez González.  
Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Barcelona III.  
Resultas: Castelldefels.

Nombre: María Paz Arnal Moros.  
Registro de Sabadell número 1.  
Resultas: Vilafranca del Penedès número 1.

Nombre: Sergio Saavedra Morales.  
Registro de Sabadell número 5.  
Resultas: Huércal-Overa.

Nombre: Silvino Navarro Gómez-Ferrer.  
Registro de Blanes.  
Resultas: Moncada número 2.

Nombre: Sara Isabel Jarabo Rivera.  
Registro de Girona número 4.  
Resultas: Morzarzal.

Nombre: María Álvarez García-Rovés.  
Registro de Puigcerdà.  
Resultas: Balmaseda.

Nombre: Pedro Alfredo Álvarez González.  
Registro de Calafell.  
Resultas: Sepúlveda-Riaza.

Nombre: Pablo García-Rueda Quesada.  
Registro de Falset.  
Resultas: Montilla.

Información sobre los recursos a interponer: Contra este acto, que no agota la vía administrativa, la persona o las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la Consejera de Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

El recurso de alzada podrá entenderse desestimado si transcurridos tres meses desde su interposición no se ha notificado la resolución. Solo en este caso, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al que se haya producido el acto presunto desestimatorio del recurso, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Barcelona, 14 de septiembre de 2018.–El Director General de Derecho y Entidades Jurídicas, Xavier Bernadí i Gil.